



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

Of.int. 92

RAE/msop

DECRETO ALCALDICIO 000588 /

LITUECHE, 04 ABR 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, el decreto Alcaldicio n° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012.
2. La Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Exento N° 828, de fecha 10 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que, aprobó el Convenio de Apoyo Tecnológico;
2. Que, el Decreto Exento N° 1509, de fecha 02 de abril de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que, aprobó la Modificación al Convenio de Apoyo Tecnológico;
3. Que, existe la necesidad de contar con personal calificado, que preste los servicios de carga de datos importantes y sensibles para alimentar el Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM), en las tres áreas municipales (Municipal, Educación y Salud) y su posterior funcionamiento en régimen;
4. Que, se hace indispensable contar con los servicios de revisión de las imputaciones de ingresos municipales y su correspondiente parametrización realizadas durante el año 2013 y a través del Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM), en las áreas municipales (Municipal, Educación y Salud);
5. Que, las funciones desarrolladas por el prestador del servicio requerido, son labores accidentales que, no son propias de las que realiza la Municipalidad, todo según lo dispuesto en el inciso N° 2 del artículo N° 4 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"; y,
6. Que, los servicios contratados se financiaran a través de los fondos que proporcione el Convenio de Apoyo Tecnológico y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación de los siguientes prestadores de servicios, que a continuación se detallan, por el monto que se individualiza:

NOMBRE	R.U.T.	VALOR NETO	IMPUESTO	VALOR TOTAL
Giovanni Francisco Paillao Lara	16.544.768-9	2.000.000	222222	2.222.222.-
Guido Alexis Villalobos Roa	13.664.667-2	2.000.000.-	222.222.-	2.222.222.-
Alfredo Alejandro Mura Contreras	12.279.515-2	2.000.000.-	222.222.-	2.222.222.-



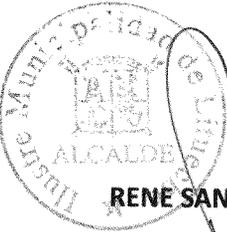
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

2. **APRUEBENSE** los Contratos de Prestación de Servicios a Honorario, suscrito con fecha 04 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Litueche y las personas que se detallaron anteriormente.
3. **IMPÚTESE** el gasto de dichos contratos al ítem 215-22-11-999 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Control
D.A.F.
Ley de Transparencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Y

ALFREDO ALEJANDRO MURA CONTRERAS

En Litueche, a 04 días del mes de abril del año 2013, entre la Municipalidad de Litueche, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.091.100-0, representada por su Alcalde, según se acreditará, **don Rene Santiago Acuña Echeverría**, chileno, casado, RUT N° 11.631592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra, **don Alfredo Alejandro Mura Contreras**, chileno, RUT N° 12.279.515-2, domiciliado en La Barcaza 2233, comuna San Ramón, en adelante "el Prestador de Servicios", declaran y convienen el siguiente Contrato:

PRIMERO: la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, requiere contratar los servicios de ingreso y análisis de datos en los Sistemas CAS Chile para el ejercicio 2013, asociado al proyecto Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM), en las áreas Municipal, Salud y Educación, que sean necesarias para el funcionamiento de los mismo y lograr la parametrización de los distintos informes que se emiten como consecuencia de las obligaciones que tiene la Municipalidad con la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debidamente validados. Las funciones del Prestador de Servicios son labores accidentales, todo esto según lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

SEGUNDO: en conformidad a lo estipulado en la cláusula precedente, la Municipalidad contrata los servicios de **don Alfredo Alejandro Mura Contreras**, quien se obliga en este acto a ejecutar las funciones anteriormente descritas en la cláusula PRIMERA precedente y que se detallan como a continuación se indica:

Sistema de Contabilidad

- a) Incorporar el informe de cierre del año 2012 aprobado por la CGR, el presupuesto inicial y todos los informes del año 2013 aprobados a la fecha por la CGR;
- b) Revisar y validar el plan de cuentas (configuración) de acuerdo a lo que establece la normativa legal e incorporar las desagregaciones internas del municipio. Si el proceso aún no se ha realizado debe incluir las últimas modificaciones instruidas por la CGR;
- c) Apoyar la configuración de "Administración de Cuentas para Tesorería";
- d) Revisar y configurar "Contra Cuentas en Comprobante", "Valida Cuenta Comprobante" y "Configurador de Cuentas";
- e) Proponer y asistir al municipio en la definición de las políticas administrativas asociadas a su realidad, con énfasis en los parámetros generales de administración que requieren los

sistemas, en las áreas de gestión, los centros de costos y los asientos contables de ingreso no establecidos por la CGR;

- f) Apoyar el ingreso de asiento de apertura y presupuesto inicial del año 2013;
- g) Apoyar el ingreso de los ingresos (devengado y percibido), gastos (obligación, devengado, decreto de pago y egreso pagado) y traspasos de enero 2013 a la fecha;
- h) Apoyar el ingreso de las modificaciones presupuestarias;
- i) Realizar las validaciones que correspondan, antes de listar los informes a la CGR;
- j) Asistir la generación de los Informes presupuestarios y contables solicitados por la CGR;
- k) Asistir la generación del Balance Ejecución Presupuestaria (BEP);
- l) Asistir la generación del listado de los pasivos trimestrales;
- m) Asistir la generación del listado de los gastos mensuales;
- n) Apoyar los cierres mensuales;
- o) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Tesorería y Órdenes de Ingreso

- a) Verificar que las cuentas de tesorería ingresadas en contabilidad, se reflejen en este Sistema;
- b) Apoyar el ingreso de los ingresos de enero, febrero y marzo 2013 a la fecha;
- c) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Remuneraciones

- a) Verificar y registrar los distintos contratos vigentes del personal en las tres áreas Municipal, Salud y Educación;
- b) Apoyar la configurar de acuerdo a la realidad y necesidad del municipio, los parámetros generales y detalle de plan cuentas;
- c) Apoyar el ingreso de las tablas (sueldos por grados, AFP, salud (FONASA e Isapre plan pactado), topes en UF, haberes y descuentos, aportes y ahorro voluntarios, impuesto, entre otras);

- d) Apoyar el ingreso de la ficha funcionarios (planta, contrata, honorarios);
- e) Apoyar la generación de liquidaciones de sueldo (incluye el listado e impresión de las liquidaciones de sueldo y el libro de remuneraciones);
- f) Apoyar la generación del pago imposiciones;
- g) Apoyar la generación libro de remuneraciones;
- h) Apoyar la generación y verificación del asiento de centralización remuneraciones esté correctamente en la contabilidad; y,
- i) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Personal

- a) Apoyar el ingreso de información relativa a los días feriados disponibles de cada funcionario;
- b) Apoyar el ingreso de información relativa a los días de permisos administrativos del año con goce de cada funcionario;
- c) Apoyar el ingreso de información relativa a los días de licencias médicas de cada funcionario;
- d) Apoyar el ingreso ficha de cada funcionario; y,
- e) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

TERCERO: el monto a pagar, por concepto de prestación de servicios a don **Alfredo Alejandro Mura Contreras**, por los servicios prestados será la suma de \$ 2.222.222. (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto del cual se deducirá el 10% del impuesto legal correspondiente. Mediante cheque nominativo, previa entrega de la correspondiente Boleta de Honorarios personal.

CUARTO: la recepción de los trabajos se realizará a través de la Certificación de Conformidad de Productos Entregables, que se deberá adjuntar a la cancelación de los honorarios del Prestador de Servicios.

QUINTO: sin perjuicio de que se firma con esta fecha el contrato de prestación de servicios, el mismo comenzó a regir el día 18 de marzo del año 2013, periodo de implementación del proyecto Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM).

SEXO: queda expresamente prohibido a don **Alfredo Alejandro Mura Contreras**, utilizar cualquier bien o recurso de la Municipalidad para la realización de cualquier otra actividad remunerada o lucrativa distinta de la encomendada mediante el presente Contrato de Prestación de Servicios. La infracción de esta prohibición, será causal suficiente para poner término inmediato al presente Contrato.

SÉPTIMO: podrán las partes ponerle término anticipado al presente contrato, si concurre alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.

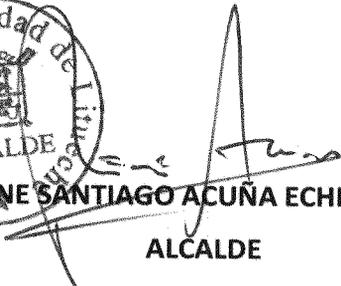
OCTAVO: las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche y desde ya prorrogan la competencia para ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Litueche.

NOVENO: para todos los efectos legales el presente contrato es de prestación de Servicios a Honorarios y las partes no les liga relación laboral alguna regida por el Código del Trabajo.

DÉCIMO: el presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Municipalidad y una copia en poder del Prestador.

UNDÉCIMO: la personería de don **Rene Santiago Acuña Echeverría**, para actuar en representación de la Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de los Alcaldes y Concejales electos del Tribunal Electoral de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, de noviembre de 2012, así como del Decreto Alcaldicio N° 2621 de la Municipalidad de Litueche de fecha 06 de diciembre de 2012, donde consta la asunción de funciones de Alcalde Titular, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


Alfredo Alejandro Mura Contreras
PRESTADOR SERVICIO



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Y

GIOVANNI FRANCISCO PAILLAO LARA

En Litueche, a 04 días del mes de abril del año 2013, entre la Municipalidad de Litueche, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.091.100-0, representada por su Alcalde, según se acreditará, **don Rene Santiago Acuña Echeverría**, chileno, casado, RUT N° 11.631592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra, don Giovanni Francisco Paillao Lara, chileno, RUT N° 16.544.768-9, domiciliado en pasaje 3oniente 6095, comuna Pedro Aguirre Cerda, en adelante "el Prestador de Servicios", declaran y convienen el siguiente Contrato:

PRIMERO: la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, requiere contratar los servicios de ingreso y análisis de datos en los Sistemas CAS Chile para el ejercicio 2013, asociado al proyecto Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM), en las áreas Municipal, Salud y Educación, que sean necesarias para el funcionamiento de los mismo y lograr la parametrización de los distintos informes que se emiten como consecuencia de las obligaciones que tiene la Municipalidad con la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debidamente validados. Las funciones del Prestador de Servicios son labores accidentales, todo esto según lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

SEGUNDO: en conformidad a lo estipulado en la cláusula precedente, la Municipalidad contrata los servicios de don Giovanni Francisco Paillao Lara, quien se obliga en este acto a ejecutar las funciones anteriormente descritas en la cláusula PRIMERA precedente y que se detallan como a continuación se indica:

Sistema de Contabilidad

- a) Incorporar el informe de cierre del año 2012 aprobado por la CGR, el presupuesto inicial y todos los informes del año 2013 aprobados a la fecha por la CGR;
- b) Revisar y validar el plan de cuentas (configuración) de acuerdo a lo que establece la normativa legal e incorporar las desagregaciones internas del municipio. Si el proceso aún no se ha realizado debe incluir las últimas modificaciones instruidas por la CGR;
- c) Apoyar la configuración de "Administración de Cuentas para Tesorería";
- d) Revisar y configurar "Contra Cuentas en Comprobante", "Valida Cuenta Comprobante" y "Configurador de Cuentas";
- e) Proponer y asistir al municipio en la definición de las políticas administrativas asociadas a su realidad, con énfasis en los parámetros generales de administración que requieren los

sistemas, en las áreas de gestión, los centros de costos y los asientos contables de ingreso no establecidos por la CGR;

- f) Apoyar el ingreso de asiento de apertura y presupuesto inicial del año 2013;
- g) Apoyar el ingreso de los ingresos (devengado y percibido), gastos (obligación, devengado, decreto de pago y egreso pagado) y traspasos de enero 2013 a la fecha;
- h) Apoyar el ingreso de las modificaciones presupuestarias;
- i) Realizar las validaciones que correspondan, antes de listar los informes a la CGR;
- j) Asistir la generación de los Informes presupuestarios y contables solicitados por la CGR;
- k) Asistir la generación del Balance Ejecución Presupuestaria (BEP);
- l) Asistir la generación del listado de los pasivos trimestrales;
- m) Asistir la generación del listado de los gastos mensuales;
- n) Apoyar los cierres mensuales;
- o) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Tesorería y Órdenes de Ingreso

- a) Verificar que las cuentas de tesorería ingresadas en contabilidad, se reflejen en este Sistema;
- b) Apoyar el ingreso de los ingresos de enero, febrero y marzo 2013 a la fecha;
- c) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Remuneraciones

- a) Verificar y registrar los distintos contratos vigentes del personal en las tres áreas Municipal, Salud y Educación;
- b) Apoyar la configurar de acuerdo a la realidad y necesidad del municipio, los parámetros generales y detalle de plan cuentas;
- c) Apoyar el ingreso de las tablas (sueldos por grados, AFP, salud (FONASA e Isapre plan pactado), topes en UF, haberes y descuentos, aportes y ahorro voluntarios, impuesto, entre otras);

- d) Apoyar el ingreso de la ficha funcionarios (planta, contrata, honorarios);
- e) Apoyar la generación de liquidaciones de sueldo (incluye el listado e impresión de las liquidaciones de sueldo y el libro de remuneraciones);
- f) Apoyar la generación del pago imposiciones;
- g) Apoyar la generación libro de remuneraciones;
- h) Apoyar la generación y verificación del asiento de centralización remuneraciones esté correctamente en la contabilidad; y,
- i) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Personal

- a) Apoyar el ingreso de información relativa a los días feriados disponibles de cada funcionario;
- b) Apoyar el ingreso de información relativa a los días de permisos administrativos del año con goce de cada funcionario;
- c) Apoyar el ingreso de información relativa a los días de licencias médicas de cada funcionario;
- d) Apoyar el ingreso ficha de cada funcionario; y,
- e) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

TERCERO: el monto a pagar, por concepto de prestación de servicios a don Giovanni Francisco Paillao Lara, por los servicios prestados será la suma de \$ 2.222.222. (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto del cual se deducirá el 10% del impuesto legal correspondiente. Mediante cheque nominativo, previa entrega de la correspondiente Boleta de Honorarios personal.

CUARTO: la recepción de los trabajos se realizará a través de la Certificación de Conformidad de Productos Entregables, que se deberá adjuntar a la cancelación de los honorarios del Prestador de Servicios.

QUINTO: sin perjuicio de que se firma con esta fecha el contrato de prestación de servicios, el mismo comenzó a regir el día 18 de marzo del año 2013, periodo de implementación del proyecto Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM).

SEXTO: queda expresamente prohibido a don Giovanni Francisco Paillao Lara, utilizar cualquier bien o recurso de la Municipalidad para la realización de cualquier otra actividad remunerada o lucrativa distinta de la encomendada mediante el presente Contrato de Prestación de Servicios. La infracción de esta prohibición, será causal suficiente para poner término inmediato al presente Contrato.

SÉPTIMO: podrán las partes ponerle término anticipado al presente contrato, si concurre alguna de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.

OCTAVO: las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche y desde ya prorrogan la competencia para ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Litueche.

NOVENO: para todos los efectos legales el presente contrato es de prestación de Servicios a Honorarios y las partes no les liga relación laboral alguna regida por el Código del Trabajo.

DÉCIMO: el presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Municipalidad y una copia en poder del Prestador.

UNDÉCIMO: la personería de don **Rene Santiago Acuña Echeverría**, para actuar en representación de la Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de los Alcaldes y Concejales electos del Tribunal Electoral de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, de noviembre de 2012, así como del Decreto Alcaldicio N° 2621 de la Municipalidad de Litueche de fecha 06 de diciembre de 2012, donde consta la asunción de funciones de Alcalde Titular, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


GIOVANNI FRANCISCO PAILLAO
PRESTADOR SERVICIO


RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Y

GUIDO ALEXIS VILLALOBOS ROA

En Litueche, a 04 días del mes de abril del año 2013, entre la Municipalidad de Litueche, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.091.100-0, representada por su Alcalde, según se acreditará, **don Rene Santiago Acuña Echeverría**, chileno, casado, RUT N° 11.631592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, en adelante "la Municipalidad", por una parte y por la otra, **don Guido Alexis Villalobos Roa**, chileno, RUT N° 13.664.667-2, domiciliado en Santa Natividad N° 338, comuna Talagante, en adelante "el Prestador de Servicios", declaran y convienen el siguiente Contrato:

PRIMERO: la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, requiere contratar los servicios de ingreso y análisis de datos en los Sistemas CAS Chile para el ejercicio 2013, asociado al proyecto Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM), en las áreas Municipal, Salud y Educación, que sean necesarias para el funcionamiento de los mismo y lograr la parametrización de los distintos informes que se emiten como consecuencia de las obligaciones que tiene la Municipalidad con la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, debidamente validados. Las funciones del Prestador de Servicios son labores accidentales, todo esto según lo dispuesto en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

SEGUNDO: en conformidad a lo estipulado en la cláusula precedente, la Municipalidad contrata los servicios de **don Guido Alexis Villalobos Roa**, quien se obliga en este acto a ejecutar las funciones anteriormente descritas en la cláusula PRIMERA precedente y que se detallan como a continuación se indica:

Sistema de Contabilidad

- a) Incorporar el informe de cierre del año 2012 aprobado por la CGR, el presupuesto inicial y todos los informes del año 2013 aprobados a la fecha por la CGR;
- b) Revisar y validar el plan de cuentas (configuración) de acuerdo a lo que establece la normativa legal e incorporar las desagregaciones internas del municipio. Si el proceso aún no se ha realizado debe incluir las últimas modificaciones instruidas por la CGR;
- c) Apoyar la configuración de "Administración de Cuentas para Tesorería";
- d) Revisar y configurar "Contra Cuentas en Comprobante", "Valida Cuenta Comprobante" y "Configurador de Cuentas";
- e) Proponer y asistir al municipio en la definición de las políticas administrativas asociadas a su realidad, con énfasis en los parámetros generales de administración que requieren los

sistemas, en las áreas de gestión, los centros de costos y los asientos contables de ingreso no establecidos por la CGR;

- f) Apoyar el ingreso de asiento de apertura y presupuesto inicial del año 2013;
- g) Apoyar el ingreso de los ingresos (devengado y percibido), gastos (obligación, devengado, decreto de pago y egreso pagado) y traspasos de enero 2013 a la fecha;
- h) Apoyar el ingreso de las modificaciones presupuestarias;
- i) Realizar las validaciones que correspondan, antes de listar los informes a la CGR;
- j) Asistir la generación de los Informes presupuestarios y contables solicitados por la CGR;
- k) Asistir la generación del Balance Ejecución Presupuestaria (BEP);
- l) Asistir la generación del listado de los pasivos trimestrales;
- m) Asistir la generación del listado de los gastos mensuales;
- n) Apoyar los cierres mensuales;
- o) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Tesorería y Órdenes de Ingreso

- a) Verificar que las cuentas de tesorería ingresadas en contabilidad, se reflejen en este Sistema;
- b) Apoyar el ingreso de los ingresos de enero, febrero y marzo 2013 a la fecha;
- c) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Remuneraciones

- a) Verificar y registrar los distintos contratos vigentes del personal en las tres áreas Municipal, Salud y Educación;
- b) Apoyar la configurar de acuerdo a la realidad y necesidad del municipio, los parámetros generales y detalle de plan cuentas;
- c) Apoyar el ingreso de las tablas (sueldos por grados, AFP, salud (FONASA e Isapre plan pactado), topes en UF, haberes y descuentos, aportes y ahorro voluntarios, impuesto, entre otras);

- d) Apoyar el ingreso de la ficha funcionarios (planta, contrata, honorarios);
- e) Apoyar la generación de liquidaciones de sueldo (incluye el listado e impresión de las liquidaciones de sueldo y el libro de remuneraciones);
- f) Apoyar la generación del pago imposiciones;
- g) Apoyar la generación libro de remuneraciones;
- h) Apoyar la generación y verificación del asiento de centralización remuneraciones esté correctamente en la contabilidad; y,
- i) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

Personal

- a) Apoyar el ingreso de información relativa a los días feriados disponibles de cada funcionario;
- b) Apoyar el ingreso de información relativa a los días de permisos administrativos del año con goce de cada funcionario;
- c) Apoyar el ingreso de información relativa a los días de licencias médicas de cada funcionario;
- d) Apoyar el ingreso ficha de cada funcionario; y,
- e) Dentro del periodo de prestación de servicios, se deberá capacitar a los funcionarios municipales que el jefe de proyecto municipal designe, a los que se les deberá proporcionar los conocimientos y elementos necesarios, para que éstos sean capaces de operar el sistema sin problemas.

TERCERO: el monto a pagar, por concepto de prestación de servicios a don **Guido Alexis Villalobos Roa**, por los servicios prestados será la suma de \$ 2.222.222. (Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto del cual se deducirá el 10% del impuesto legal correspondiente. Mediante cheque nominativo, previa entrega de la correspondiente Boleta de Honorarios personal.

CUARTO: la recepción de los trabajos se realizará a través de la Certificación de Conformidad de Productos Entregables, que se deberá adjuntar a la cancelación de los honorarios del Prestador de Servicios.

QUINTO: sin perjuicio de que se firma con esta fecha el contrato de prestación de servicios, el mismo comenzó a regir el día 18 de marzo del año 2013, periodo de implementación del proyecto Sistema Financiero y Contable Municipal (SIFIM).

SEXO: queda expresamente prohibido a don **Guido Alexis Villalobos Roa**, utilizar cualquier bien o recurso de la Municipalidad para la realización de cualquier otra actividad remunerada o lucrativa distinta de la encomendada mediante el presente Contrato de Prestación de Servicios. La infracción de esta prohibición, será causal suficiente para poner término inmediato al presente Contrato.

SÉPTIMO: podrán las partes ponerle término anticipado al presente contrato, si concurre alguna de las siguientes causales:

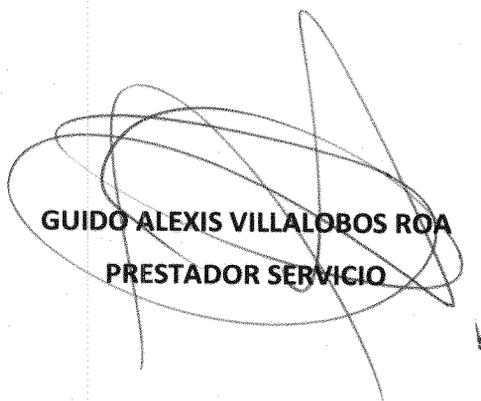
- a) Por mutuo acuerdo de las partes
- b) Incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.

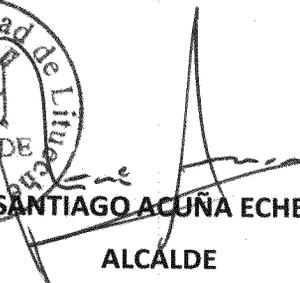
OCTAVO: las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche y desde ya prorrogan la competencia para ante los Tribunales de Justicia de la ciudad de Litueche.

NOVENO: para todos los efectos legales el presente contrato es de prestación de Servicios a Honorarios y las partes no les liga relación laboral alguna regida por el Código del Trabajo.

DÉCIMO: el presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Municipalidad y una copia en poder del Prestador.

UNDÉCIMO: la personería de don **Rene Santiago Acuña Echeverría**, para actuar en representación de la Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de los Alcaldes y Concejales electos del Tribunal Electoral de la Sexta Región del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, de noviembre de 2012, así como del Decreto Alcaldicio N° 2621 de la Municipalidad de Litueche de fecha 06 de diciembre de 2012, donde consta la asunción de funciones de Alcalde Titular, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


GUIDO ALEXIS VILLALOBOS ROA
PRESTADOR SERVICIO



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE